



ALCALDÍA DE PEREIRA

--- 1044

1
19 DIC 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

El Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 Modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012: y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2 contempla entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución como a su vez facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 70 contempla que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, con la finalidad de crear identidad nacional.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 71 establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y a su vez que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, pues a través de ello se promueven incentivos y estímulos a la comunidad para dichas actividades.

Que en el Manifiesto de la UNESCO de 1994, se insta a las autoridades nacionales y locales y a la comunidad bibliotecológica de todo el mundo a que aplique los principios expuestos en el presente "Manifiesto" entre los cuales expresa la importancia de las redes "La red de bibliotecas públicas ha de ser concebida en relación con las bibliotecas nacionales, regionales, especiales y de investigación, así como con las bibliotecas escolares y universitarias".

Que la Ley 1379 de 2010, por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, en su artículo 2° numeral 9 define la Red de bibliotecas como: "Conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes".



ALCALDIA DE PEREIRA

1044

2
19 DIC 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

Que la misma Ley 1379 de 2010 en el artículo 8° expresa la existencia de nodos regionales, departamentales, municipales y distritales que deben velar por el desarrollo bibliotecario de cada ente territorial e impulsar su articulación con otras redes bibliotecarias del país de carácter mixto o privado.

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley 1379 de 2010 el municipio de Pereira ha venido trabajando a través de diecisiete (17) bibliotecas satélites ubicadas en diferentes sectores de la ciudad y con el apoyo a iniciativas comunitarias y escolares ha procurado el cumplimiento del artículo 10° numeral 2 de la Ley 1379 de 2010 el cual establece la importancia de "Promover la conformación de nodos regionales que integren la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y velen por el desarrollo bibliotecario de cada ente territorial con sus respectivas coordinaciones."

Que el municipio de Pereira viene trabajando con la Red de Bibliotecas Satélites desde 1981, y que esta se formalizó con el Instituto de Cultura y Fomento al Turismo, mediante resolución N° 329 del 31 de octubre de 2016, y que al ser liquidado este instituto, los bienes derechos y obligaciones, fueron transferidos al municipio de Pereira a partir del 1° de enero de 2017. Es por ello que se hace necesaria la creación de la Red de Bibliotecas Satélites del municipio de Pereira, pues la biblioteca pública tiene una connotación de ser un componente esencial de la sociedad y, como tal, es facilitadora de procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las personas, pues se constituye en un espacio para la convivencia, el sano esparcimiento, el conocimiento, la educación, y es uno de los principales medios para el ejercicio del derecho a la información, herramienta imprescindible para la competitividad y la sostenibilidad.

Por lo tanto, y en aras de cumplir la normativa vigente, le corresponde al Estado y en general, al ente territorial municipal, cumplir y hacer cumplir políticas públicas orientadas a la creación y desarrollo de la Red de bibliotecas; pues su existencia y funcionamiento constituyen un factor decisivo para satisfacer las necesidades de información y conocimiento de las personas, aspectos esenciales para el desarrollo.

Que así mismo, ha reconocido el municipio de Pereira la necesidad de cumplir con el artículo 36 de la Ley 1379 de 2010 el cual establece el deber de:

- Impulsar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de las políticas sobre bibliotecas públicas y las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura.



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

- Coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Promover la participación del sector privado en el mantenimiento y mejoramiento de los servicios bibliotecarios a su cargo, de conformidad con la presente ley y con las demás vigentes que incorporen incentivos para el efecto.
- Promover el desarrollo de servicios bibliotecarios para las comunidades rurales.
- Promover el desarrollo de colecciones que respondan a la composición étnica y cultural en cada jurisdicción.
- En general, cumplir en el ámbito de su jurisdicción similares competencias a las atribuidas al Ministerio de Cultura salvo aquellas de carácter reglamentario general.

Que para el cumplimiento de lo anterior, el Municipio cuenta con la Secretaría de Cultura que tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar medidas correctivas necesarias: asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artísticos y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales.

Que la Secretaría de Cultura, cuenta con la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía como un centro de recursos de aprendizaje que facilita el libre acceso del ciudadano a la información; toda vez que proporciona a la comunidad conocimiento y esparcimiento a través de la lectura y la consulta del material bibliográfico dispuesto para tal fin, convirtiéndole en uno de los espacios culturales de mayor impacto social de la ciudad.

Que es desde la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía (RCM), que se emprenden acciones y programas enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento del ejercicio cultural inherente a los procesos de lectura, escritura y afianzamiento de las bibliotecas públicas, todo ello inscrito dentro del Plan de Desarrollo Municipal, Pereira Capital del Eje, adoptado mediante Acuerdo N° 11 de 2016, así como la ley de bibliotecas (1379/2010), el Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas, las políticas nacionales preceptuadas a través del Ministerio de Cultura (Ley 397/1997), la Biblioteca Nacional y el Ministerio de las TICs (Ley 1341/2009) como aliados estratégicos estatales, para el fortalecimiento e impulso en el fortalecimiento de redes dedicadas a ofrecer servicios bibliotecarios.

Que para conocimiento de la ciudadanía en general al proyecto de acto administrativo se le dará la publicación que establece la ley 1437 de 2011 en su artículo 8°.



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1044 DE _____

19 DIC 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Red Municipal de Biblioteca Satélites de Pereira, de la cual harán parte las bibliotecas escolares y comunitarias que a continuación se mencionan:

1. Biblioteca Barrio Las Gaviotas (Sede Comunal Cra 29 entre Cll 20b y 20 c).
2. Biblioteca Institución Educativa San Nicolás (Cra 15 N° 30 – 34).
3. Biblioteca Institución Educativa El Pital (Vereda El Pital, Combia Alta).
4. Biblioteca Barrio San Luís Gonzaga (Cra 31 N° 15 – 87, Caseta CDV)
5. Biblioteca Institución Educativa Laguneta (Vereda Laguneta, vía Armenia).
6. Biblioteca Institución Educativa Comunitario Cerritos. (Km 16 vía Cerritos).
7. Biblioteca Institución Educativa Héctor Ángel Arcila, (Vereda La Florida).
8. Biblioteca Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancourt (Cll 80 N° 36 bis – 30 La Cuchilla de los Castro, Cuba).
9. Institución Educativa Carlos Castro Saavedra, (Corregimiento Puerto Caldas).
10. Biblioteca Barrio Villa del Café (Ciudadela del Café, Sector E entre Mz 2 y 5 Sede comunal).
11. Biblioteca Hugo Ángel Jaramillo (Cra 24 N° 70 bis – 04 CAM, Barrio Cuba).
12. Biblioteca Institución Educativa Gabriel Trujillo (Corregimiento Caimalito).
13. Biblioteca Vereda Mundo Nuevo (Sede comunal, vereda Mundo Nuevo, Estación de Policía).
14. Biblioteca San Joaquín (Cra 26 N° 78 – 80 Sector Torres del Campo).
15. Biblioteca Centro de Reclusión de Varones La 40 (Cra 8 N° 41 – 97)
16. Biblioteca Institución Educativa San Francisco de Asís, (Vereda Pérez Alto, Corregimiento Arabia).
17. Biblioteca Perla del Otún (Cll 75 N° 39^a–30 CAM Ciudadela Perla del Otún).

ARTÍCULO SEGUNDO. *Coordinación y Dirección.* La Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira será coordinada y dirigida por la Secretaría de Cultura de Pereira, a través de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía, quien buscará el fortalecimiento y desarrollo de la red y a su vez será el canal de comunicación entre las bibliotecas satélites y la Biblioteca Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. *Recursos.* La Secretaría de Cultura de Pereira incluirá anualmente en su presupuesto las partidas requeridas para la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas satélites que hagan parte de la Red Municipal.



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

Parágrafo 1: El recurso designado a la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira provendrá del impuesto estampilla pro cultura.

Parágrafo 2: En aras del fortalecimiento de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira en todas sus dimensiones la administración municipal podrá promover acciones de cooperación, articulación y apoyos con entidades del sector público, privado y mixtos del orden local, nacional e internacional, como a su vez con bibliotecas y redes de bibliotecas de carácter privado, mixto o comunitario de Colombia o fuera de este.

ARTÍCULO CUARTO: Para impulsar en el ámbito Municipal la ejecución de las políticas sobre bibliotecas públicas, se suscribirán los contratos sobre comodato muebles e inmuebles en aquellos casos en los que se requiera para el adecuado funcionamiento de la red de bibliotecas.

ARTÍCULO QUINTO. *Comité Técnico.* 6 Crease el comité técnico de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira como organismo asesor de la Secretaría de Cultura para la dirección, coordinación e impulso del desarrollo de la Red a través de la Biblioteca Ramón Correa Mejía.

ARTÍCULO SEXTO. *Conformación del Comité Técnico.* El Comité Técnico para la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira estará conformado por:

1. El (la) Secretario(a) de Cultura de Pereira.
2. El (la) Jefe(a) de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía.
3. El (la) Coordinador(a) de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira.
4. Un representante de la Secretaría de Educación.
5. Un representante de la Secretaría de Hacienda.
6. Un representante de la Secretaría de Infraestructura.
7. Un representante de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
8. Un representante de la oficina de bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Pereira.
9. Un representante de los bibliotecarios pertenecientes a las bibliotecas de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira.

ARTÍCULO SEPTIMO. *Funciones.* Son funciones de la Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira.



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

1. Promover los servicios bibliotecarios públicos en la vereda, corregimiento o barrio del municipio de Pereira, donde se encuentre una biblioteca adscrita a la Red, garantizando a la comunidad el acceso a materiales bibliográficos, documentación patrimonial y los bienes y servicios culturales.
2. Facilitar el acceso a libros de calidad para todos sus usuarios, así como a otras fuentes de información y conocimiento como impresos, digitales, auditivos, visuales, audiovisuales y en línea.
3. Fomentar el trabajo en red entre las bibliotecas adscritas, buscando llegar a un nivel estandarizado de normas, espacios, dotaciones y servicios.
4. Agilizar el suministro de información, dando a conocer los servicios y materiales bibliográficos disponibles en las bibliotecas.
5. Lograr y mantener una mayor integración y cooperación entre las personas y organismos involucrados en el desarrollo de las bibliotecas públicas.

ARTÍCULO OCTAVO. *Servicio público y gratuito.* La Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira, prestará un servicio público y gratuito a toda la comunidad, por ninguna razón se podrá cobrar por el uso de los servicios que ofrezcan las bibliotecas pertenecientes a la Red.

ARTICULO NOVENO. *Acceso de niños, jóvenes, adolescentes y adultos mayores.* La Secretaria de Cultura de Pereira, promoverá las estrategias necesarias para garantizar el acceso y registro de los niños, jóvenes, adolescentes y adultos mayores, pertenecientes a instituciones educativas públicas y privadas municipales y programas dirigidos a la tercera edad, a las bibliotecas públicas satélites. En las estrategias se incluirá la participación e inclusión de los niños de población pertenecientes a la primera infancia.

ARTICULO DÉCIMO. *Actualización, Innovación y tecnología.* El Comité Técnico, promoverá alianzas y acciones para conseguir mantener las bibliotecas pertenecientes a las Red Municipal de Bibliotecas Públicas Satélites de Pereira actualizadas en asuntos referentes a material bibliográfico (físico y digital), tecnología e innovación.



ALCALDIA DE PEREIRA

1044

19 DIC 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SE ESTABLECE SU FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Este proyecto de decreto se dejó a disposición del público en general en la página web www.pereira.gov.co, ruta TRANSPARENCIA: NORMATIVIDAD: Proyectos normativos para observaciones, durante el termino de 5 días, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 de la ley 1437 de 2011, término dentro del cual no se presentó ningún tipo de comentario u objeción según constancia de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la comunicación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZULUAGA
Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde de Pereira

ROSA ELENA ANGEL ARENAS
Secretaria de Cultura

JANETH HINGARIE NOREÑA
Secretaria Jurídica (E)

Visto Bueno:
Natalia Restrepo – Abogada Contratista Secretaría de Cultura

Proyectó y elaboró: Harold Ospina Hincapié – Contratista.

Revisión legal:

